

ORDEN FORAL 97/2017, de 31 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto foral por el que se modifican los decretos forales por los que se establece la estructura y el currículo de determinados Títulos de Técnicos y Técnicos Superiores de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, señala que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de las enseñanzas de formación profesional, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno.

Los diseños curriculares se han de adaptar, con razonable diligencia, a las peculiaridades propias del sistema productivo y de prestación de servicios en nuestra Comunidad, introduciendo los elementos que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra. En este sentido, la evolución de los mercados de trabajo ha aconsejado reforzar las competencias del alumnado en los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Como consecuencia de la creciente demanda de las empresas, en las que realizan las prácticas los alumnos de formación profesional, en relación a que posean la correspondiente certificación en prevención de

riesgos laborales, tal como contempla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se concluyó la conveniencia de rediseñar el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral que se imparte de forma transversal en todos los títulos de formación profesional, y su asignación sistemática a la formación que se realiza en el primer curso de los diversos ciclos formativos, con excepción de los ciclos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Por otro lado, el Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ha definido un modelo para el desarrollo del currículo de los títulos profesionales de artes plásticas y diseño que introduce nuevos aspectos estratégicos y normativos que favorecen una mejor adaptación a la empresa, una mayor flexibilidad organizativa de las enseñanzas, un aumento de la autonomía curricular de los centros y una más amplia formación al alumnado, por tanto, las modificaciones que se introducen a las enseñanzas artísticas van dirigidas a impulsar la movilidad académica de estas enseñanzas e incorporar elementos que potencien la empleabilidad en las mismas.

Por ello, la Dirección General de Educación, propone que se inicien los trámites para la elaboración de un único proyecto de Decreto Foral en el que se introduzcan las actualizaciones, a las que se ha hecho referencia anteriormente, de los decretos forales de los currículos de Técnico en Cocina y Gastronomía, Técnico en Construcción, Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, Técnico

en Gestión Administrativa, Técnico en Instalación y Amueblamiento, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Mantenimiento Electromecánico, Técnico en Mecanizado, Técnico en Preimpresión Digital, Técnico en Producción Agroecológica, Técnico en Servicios en Restauración, Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico Superior en Asistencia a la Dirección, Técnico Superior en Automoción, Técnico Superior en Centrales Eléctricas, Técnico Superior en Comercio Internacional, Técnico Superior en Construcciones Metálicas, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración, Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento, Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, Técnico Superior en Energías Renovables, Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos, Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales, Técnico Superior en Marketing y Publicidad, Técnico Superior en Proyectos de Edificación, Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, Técnico Superior en Higiene Bucodental, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, Técnico superior de artes Plásticas y Diseño en mobiliario, por los que se establece la estructura y el

currículo de los títulos que se desean someter a modificación.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 5/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto foral por el que se modifican los currículos de los títulos de formación profesional a los que se hace referencia en el Preámbulo de esta Orden Foral.

2º. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación del referido proyecto de decreto foral a la Sección de Cualificaciones Profesionales, del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación.

3º. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Formación Profesional y a la sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Roncesvalles Solana Arana.